



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Piedad Rocío López Culma
Demandada	José Raúl Ortiz Arévalo
Radicación	50001 31 10 003 2017 00296 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

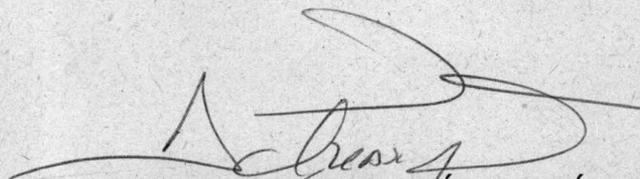
SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 41, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó la demanda en debida forma, toda vez que el poder es insuficiente para el trámite de las pretensiones contenidas en los numerales primero y segundo, y en el escrito de subsanación el apoderado se limitó a reiterar las pretensiones, sin embargo no allegó el respectivo poder adecuado (Arts. 90.2 y 89 CGP).

*Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

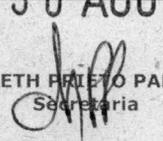

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

105 Del **30 AGO 2017**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria